

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 10/12-DG contra don Juan Cintado Várela.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

- Procedimiento sancionador núm. 10/12-DG.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto notificado: 20.8.2012.
- Interesado: Don Juan Cintado Varela con DNI: 31.592.513-N.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 15 de julio de 2012.
- Lugar de la infracción: Recinto ferial de San Fernando (Cádiz), caseta «Tangazo».
- Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo)
- Tipificación: (art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 4 de octubre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.